

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO AL CONCURSO

“EMPRENDIMIENTO ARGENTINO”

ARTÍCULO 1º.- GLOSARIO.

ANFITRIÓN PROVINCIAL: Son los organismos provinciales e instituciones, vinculados con el desarrollo emprendedor, que estarán a cargo de la organización de la instancia provincial del Concurso en su correspondiente provincia.

ARCA: Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

CERTIFICADO MiPyME: Certificado que otorga la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.

CONCURSO: Es el presente Concurso denominado “Emprendimiento Argentino”.

DNADE: es la Dirección Nacional de Apoyo al Desarrollo Emprendedor dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, los Emprendedores y la Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación y estará a cargo de la evaluación de las postulaciones de los anfitriones provinciales y, en conjunto con ellos, de los emprendimientos.

EMPRENDIMIENTO: cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años o por una persona humana que haya iniciado la actividad en un plazo que no exceda los SIETE (7) años.

EMPRENDIMIENTO PRESELECCIONADO: Son aquellos emprendimientos postulados en sus respectivas provincias que se encuentren en condiciones de ser evaluados en la instancia provincial.

ORGANIZADOR o SECRETARÍA: Es la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, los Emprendedores y la Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTÍCULO 2 º.- OBJETO.

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía convoca a emprendimientos de todo el país a participar del Concurso “Emprendimiento Argentino 2025” con el objeto de descubrir y dar visibilidad a emprendimientos destacados de las distintas regiones del país, fomentando la competitividad y el crecimiento de proyectos innovadores que generen impacto a nivel local, nacional y global.

El presente Concurso busca destacar las experiencias emprendedoras en cada una de las provincias del país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, promueve la construcción de un ecosistema emprendedor federal, integrando a todas las provincias del país y a las instituciones de apoyo al desarrollo emprendedor, mediante dinámicas de trabajo de colaboración permanente.

ARTÍCULO 3º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Quienes participen del Concurso, por su sola participación, declaran conocer y aceptar todos y cada uno de los términos descriptos en las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso se llevará a cabo en dos etapas: una instancia provincial y una instancia nacional.

1.- Instancia provincial: consiste en la evaluación de los emprendimientos postulados en cada una de las provincias y la posterior organización del evento provincial en el cual los emprendimientos preseleccionados realizarán una presentación ante un jurado especializado que elegirá a los ganadores provinciales para cada una de las categorías previstas en el concurso. Esta instancia se desarrollará en conjunto con gobiernos provinciales y/o instituciones locales vinculadas con el desarrollo emprendedor que actuarán como anfitriones dentro de su territorio.

Las instancias provinciales se llevarán a cabo en las distintas provincias del país en las cuales se seleccionarán a los ganadores provinciales, los cuales serán premiados de acuerdo a lo establecido en el inciso i del artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

Los emprendimientos de aquellas provincias que no cuenten con un anfitrión provincial podrán postularse al concurso, siendo la DNADE quien estará a cargo de las evaluaciones y de seleccionar a los jurados de dicha instancia.

2- Instancia nacional: consiste en una jornada donde los emprendimientos que hubieran sido ganadores en la primera instancia de cada provincia realizarán una presentación ante un jurado especializado que elegirá a los ganadores nacionales de cada una de las categorías previstas en el concurso, los cuáles serán premiados de acuerdo a lo establecido en el inciso ii del artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º.- CRONOGRAMA

Postulación de anfitriones provinciales	17 de marzo al 5 de abril de 2025
Notificación anfitriones	12 de abril de 2025
Postulación de emprendimientos	17 de marzo de 2025 al 15 de mayo de 2025
Desarrollo de instancias provinciales	16 de junio al 21 de agosto de 2025
Tutorías emprendimientos finalistas	agosto a septiembre de 2025
Desarrollo de instancia nacional	septiembre de 2025

ARTÍCULO 6º.- POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ANFITRIONES PROVINCIALES

Los organismos e instituciones interesadas en postularse como “anfitriones” de la instancia provincial, deberán completar el formulario que se encuentra disponible en la página web del Concurso y obra como **Anexo I** de las presentes Bases y Condiciones.

La convocatoria para los anfitriones provinciales estará abierta desde el **17 de marzo al 5 de abril de 2025**.

Una vez recibidas las postulaciones, la DNADE realizará las evaluaciones correspondientes y notificará a los postulantes el resultado por correo electrónico hasta el día **12 de abril de 2025**.

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios, asignando el puntaje establecido en la Grilla de Evaluación que obra como **Anexo II** de las presentes Bases y Condiciones:

- Experiencia previa en la evaluación de proyectos, demostrable mediante antecedentes comprobables relevantes.
- Grado de articulación con otras instituciones del ecosistema emprendedor.
- Acciones realizadas (Ej: capacitaciones, asistencia financiera, ferias, asistencia técnica, mentorías, etc).
- Recursos humanos y sus roles.
- Alcance territorial (local, regional, nacional, internacional).

Para ser admitido como anfitrión, será requisito que el puntaje obtenido en ambas evaluaciones sea igual o superior a los SESENTA (60) puntos.

Cabe aclarar que **los representantes del gobierno provincial que se postulen como anfitriones están exceptuados de ser evaluados. Una vez postulados, asumen automáticamente el rol de anfitriones de la instancia local de su provincia**, sin perjuicio de poder invitar a otras instituciones locales al proceso de evaluación y selección de los emprendimientos y/u organización del evento.

Los anfitriones seleccionados tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Difundir el concurso y convocar a los emprendimientos de su provincia para que presenten sus proyectos.
2. Evaluar las postulaciones de los emprendimientos localizados en su provincia.
3. Organizar el evento provincial.
4. Seleccionar a los integrantes del jurado, teniendo en cuenta los “Lineamientos para la selección del jurado” que obra como **Anexo V** de las presentes Bases y Condiciones.
5. Gestionar la obtención de premios para los participantes y/o los finalistas seleccionados en la instancia provincial.

A fin de acompañar a los emprendimientos finalistas de su provincia, los anfitriones estarán invitados a participar del concurso nacional debiendo solventar los costos del traslado con recursos propios.

ARTÍCULO 7º.- POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS

7.1. Postulación de los emprendimientos

Para participar del concurso, los emprendimientos interesados deberán realizar su postulación de manera directa completando el formulario de inscripción que se encuentra disponible en <http://argentina.gob.ar/concurso-emprendimiento-argentino> y que obra como **Anexo III** de las presentes Bases y Condiciones.

Se recibirán postulaciones desde el día **17 de marzo de 2025 hasta las QUINCE (15) horas del día 15 de mayo de 2025**. No se admitirán postulaciones que se registren fuera de los plazos anteriormente detallados.

Los emprendimientos podrán postularse a las siguientes categorías dependiendo de su estadio de desarrollo:

- **Despegue emprendedor:** Emprendimientos que se encuentren en estadio inicial que hayan validado técnica y/o comercialmente su propuesta de valor y cuya primera venta relacionada con el Proyecto presentado haya ocurrido durante los DOS (2) años previos a la fecha de la postulación.
- **Crecimiento y expansión:** Emprendimientos que, habiendo validado técnica y comercialmente su propuesta de valor, cuenten con ventas demostrables, relacionadas con el Proyecto presentado, habiendo registrado su primera venta en un período superior a los DOS (2) años previos a la fecha de la postulación.

Para ambas categorías, los emprendimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. La fecha de alta de la actividad vinculada al proyecto ante la ARCA en el caso de personas humanas, y la fecha de constitución de la sociedad en el caso de personas jurídicas, no podrá exceder los SIETE (7) años al momento de la postulación.
3. Tener certificado MiPyME vigente al momento de la postulación.
4. Desarrollar su actividad productiva principal en el territorio de la provincia para la cual se postula.
5. Cumplir con los requisitos de antigüedad de ventas previstos para la categoría en la cual se postula.

Aquellos proyectos que se postulan en la categoría “Despegue emprendedor” y no cuenten con ventas registradas a la fecha de presentación ni con inscripción en la ARCA y/o certificado MiPyME, podrán solicitar que se los exceptúe del cumplimiento de estos requisitos mediante la presentación de un aval emitido por una institución vinculada al proyecto, el cual será analizado junto al resto de la documentación.

7.2. Preselección de los emprendimientos postulados

La DNADE remitirá a los anfitriones provinciales antes del **20 de mayo de 2025** una planilla con el listado de los emprendimientos postulados en sus respectivas provincias y la información presentada en los formularios de inscripción a fin de que se lleve a cabo la evaluación.

Los emprendimientos serán evaluados, por un lado, por los anfitriones provinciales y, por el otro lado, por la DNADE. Para ser admitido, será requisito que el puntaje obtenido en ambas evaluaciones sea igual o superior a los SESENTA (60) puntos.

Ambas evaluaciones deberán tener en cuenta los siguientes criterios y la ponderación establecida en la Grilla de Evaluación que obra como **Anexo IV**:

1. **Innovación en productos y servicios:** se analizará la capacidad de los emprendimientos para ofrecer productos y servicios innovadores que satisfagan las necesidades del mercado.
2. **Diferenciación y/o atractivo de mercado:** se evaluará la capacidad de los emprendimientos para diferenciarse de la competencia y desarrollar propuestas de valor atractivas. Se valorará la diferenciación a través de los productos/servicios, calidad, precio, experiencia del usuario, etc.
3. **Modelo de negocios:** se analizará cómo el emprendimiento genera ingresos a partir de su oferta de productos y/o servicios. Se evaluará la capacidad para generar distintas fuentes de ingresos y sus métodos de monetización, estructura de costos, canales de distribución, socios clave, etc.
4. **Escalabilidad:** se evaluará el tamaño de la oportunidad de mercado, la capacidad para capturarla, el potencial para crecer rápidamente de manera rentable y la oportunidad de competir en otros países y mercados.
5. **Equipo de trabajo:** se evaluará la estructura del equipo que conforma el emprendimiento, sus antecedentes y experiencia, capacidades técnicas, complementariedad de los perfiles, la diversidad de roles y la dedicación (parcial/completa).

Una vez finalizada la evaluación, y teniendo como plazo máximo el **6 de junio de 2025**, los anfitriones provinciales deberán remitir al siguiente correo electrónico emprendimientoargentino@produccion.gob.ar la planilla de evaluación con la totalidad de los emprendimientos que se hayan postulado en la provincia.

La DNADE consolidará en una planilla el puntaje de ambas evaluaciones de la siguiente manera:

- La evaluación del anfitrión provincial representará el SESENTA POR CIENTO (60%) del puntaje final.
- La evaluación realizada por la DNADE representará el CUARENTA POR CIENTO (40%) del puntaje total.
- Independientemente de ello, en el caso de aquellas provincias donde no se haya seleccionado un anfitrión provincial sólo se realizará la evaluación de la DNADE que representará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje.

Una vez realizada la ponderación, se ordenarán los proyectos de cada provincia de acuerdo al puntaje obtenido, a fin de establecer un orden de mérito. En caso que DOS (2) emprendimientos o más obtengan

el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación. Quedarán preseleccionados hasta DIEZ (10) emprendimientos por categoría por provincia, siempre que superen el puntaje mínimo.

El resultado de las evaluaciones será comunicado por la DNADE al correo electrónico declarado por los emprendimientos y los anfitriones provinciales en sus respectivos formularios de presentación. Dicha comunicación será realizada DIEZ (10) días antes de la fecha de inicio de la instancia provincial.

ARTÍCULO 8º.- DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS PROVINCIALES

Los emprendimientos preseleccionados participarán de las instancias provinciales del concurso que se llevarán a cabo entre el **16 de junio y el 21 de agosto de 2025**. La DNADE comunicará a los emprendimientos preseleccionados la fecha y lugar donde se llevará a cabo la instancia provincial al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

Los emprendimientos preseleccionados deberán participar en forma obligatoria de la instancia provincial. Caso contrario, serán excluidos del concurso.

En dicha instancia provincial, los emprendimientos deberán realizar una presentación oral presencial respaldada por herramientas de apoyo visual, la cual no podrá superar los TRES (3) minutos, ante un jurado de expertos compuesto por representantes locales del ecosistema emprendedor tanto del sector privado como del sector público (municipal, provincial o nacional), que tendrán la tarea de evaluar las presentaciones y seleccionar a los finalistas.

El jurado será definido por el anfitrión provincial y deberá estar compuesto por un mínimo de 5 (cinco) representantes de organizaciones vinculadas al desarrollo emprendedor y/o empresarial. En caso de no contar con anfitrión provincial, el jurado será seleccionado por la Secretaría. En esta instancia provincial se seleccionará UN (1) emprendimiento ganador por categoría que representará a la provincia en la instancia final nacional y recibirá los premios que se detallan en el inciso i del artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones. Los finalistas serán anunciados luego de la deliberación del jurado.

ARTÍCULO 9º.- TUTORÍAS Y CAPACITACIÓN PARA LOS FINALISTAS PROVINCIALES

Los emprendimientos que hayan sido seleccionados como ganadores a nivel provincial recibirán tutorías brindadas por instituciones reconocidas a través de encuentros virtuales con el objetivo de brindarles herramientas que contribuyan a fortalecer la presentación para la instancia final.

La DNADE informará a dichos emprendimientos las fechas y los horarios en los cuales se llevarán a cabo dichas tutorías.

ARTÍCULO 10.- DESARROLLO DE LA ETAPA NACIONAL

Los emprendimientos ganadores a nivel provincial, participarán de la final nacional que se llevará a cabo de manera presencial en el mes de **septiembre de 2025** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La

DNADE notificará por correo electrónico a los emprendimientos ganadores y a los anfitriones provinciales la fecha y el lugar donde se llevará a cabo la instancia nacional.

Se informa que la invitación a participar en la instancia nacional no incluye la cobertura de gastos de transporte y/o alojamiento para los participantes y anfitriones por parte de la Secretaría.

En dicha instancia, los emprendimientos deberán realizar una nueva presentación oral, la cual no podrá superar los TRES (3) minutos, ante un jurado compuesto por reconocidos representantes del ecosistema emprendedor. La elección del jurado será llevada a cabo por la Secretaría, siguiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo V**.

El jurado seleccionará UN (1) emprendimiento ganador por categoría.

ARTÍCULO 11.- PREMIOS Y BENEFICIOS

Los emprendimientos ganadores del Concurso accederán a premios y beneficios relevantes y estratégicos para impulsar, avanzar y fortalecer el desarrollo de su emprendimiento. Recibirán premios los ganadores a nivel provincial y los ganadores de la final nacional.

i.PREMIOS GANADORES A NIVEL PROVINCIAL

Los ganadores a nivel provincial que participan en la final nacional recibirán:

- Mentoría personalizada con referentes del ecosistema emprendedor, tales como la Fundación Empretec Argentina, el Instituto para el Desarrollo Exponencial de Latinoamérica (Idex.la) y la Fundación TAEDA.
- Membresía bonificada por TRES (3) meses por parte de la Asociación de Emprendedores de Argentina (ASEA).
- Reconocimiento por ser finalista en el Concurso “Emprendimiento Argentino”.
- Otros premios que serán anunciados en la página web del Concurso.

ii.PREMIOS GANADORES NACIONALES

La Fundación Banco Nación otorgará un premio especial para los ganadores de ambas categorías que será anunciado en la página web del concurso durante el mes de abril de 2025.

Asimismo, los ganadores a nivel nacional también recibirán los siguientes beneficios:

- Acceso a la posibilidad de inversión e invitación a participar en el programa de incubación de Sancor Seguros Impulsa.
- Beca para participar del Programa de Gestión para Pymes FIUBA-Empretec, edición 2026 para el ganador de la categoría “Crecimiento y Expansión”.
- Participación directa en el programa global de formación emprendedora Santander X Explorer en la 1º edición del 2026 que iniciará el proceso de postulación durante octubre 2025.
- Mentoreo y presentación con miembros de la Asociación Argentina de Capital Privado,

Emprendedor y Semilla (ARCAP).

- Membresía bonificada por UN (1) año por parte de la Asociación de Emprendedores de Argentina (ASEA).
- Membresías anuales con acceso a todas las actividades de la Cámara de Comercio Argentino Israelí y posibilidad de presentar el proyecto ante la Comisión Directiva.
- Realización de entrevistas por parte de la productora audiovisual Emprender, enfocadas en sus perfiles y trayectorias, para ser difundidas en plataformas especializadas en recursos humanos, facilitando su proyección y conexión con potenciales inversores y colaboradores.
- Una invitación sin cargo a las Experiencias Endeavor 2025-2026: eventos para aprender, inspirar, conectar a emprendedores, que se realizan en todo el país.
- En los casos vinculados al sector agroindustrial, acceso a la aceleración del proyecto por parte de Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTeA).
- Otros premios que serán anunciados en la página web del Concurso.

ARTÍCULO 12.- EXCLUSIONES.

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso, los emprendimientos que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con las dependencias del gobierno provincial, organismos provinciales, instituciones participantes provinciales y/o con la Secretaría, en su carácter de organizador del presente Concurso o con alguno de los integrantes del jurado y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
2. Las personas que presenten información incompleta y/o falsifiquen datos.
3. Las personas jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.
4. Las personas jurídicas cuyos representantes o directores/as hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

ARTÍCULO 13.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO

En caso de detectarse la falta de veracidad de la información consignada en el formulario de inscripción, se desestimaré la postulación en cualquier estado que se encuentre. En el caso de que se detecten los supuestos mencionados, una vez seleccionado el emprendimiento como ganador del concurso, perderá de igual modo los premios previstos en el artículo 11.

ARTÍCULO 14.-AUTORÍA Y DERECHOS

La mera postulación de los emprendimientos manifiesta que los participantes no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros.

Asimismo, los participantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación al Concurso “Emprendimiento Argentino”.

Por todo lo expuesto, los postulantes eximen y se comprometen a mantener indemne a la Secretaría, en su carácter de organizador, de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

ARTÍCULO 15.- USO DE DATOS E IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes autorizan expresamente y de manera gratuita a los organizadores para usar, reproducir y divulgar nombre, imagen y reseña del emprendimiento en los medios y formas que estos consideren pertinentes, con el fin de promocionar e informar al público. Esto no generará ninguna obligación de pago o lucro a favor del participante, ni se interpretará como una violación a la confidencialidad.

ARTÍCULO 16.-LINEAMIENTOS GENERALES

- La participación en este Concurso es libre y gratuita.
- El Organizador se reserva el derecho de cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, dejar vacantes el número de preseleccionados que consideren oportuno y/o a declarar desierta la Convocatoria en caso que ninguna de los proyectos cumpla con todos los requisitos, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.
- Todos los plazos del presente Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicarán su exclusión del Concurso.
- Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los que hubieren sido beneficiados.

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD

Los participantes al aceptar las Bases y Condiciones reconocen que el Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador en su persona o bienes con motivo o en ocasión de la adjudicación del premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

El Organizador tampoco es responsable por las fallas en la red de internet, ni por desperfectos técnicos y/o errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la

Convocatoria.

El Ganador asume por su cuenta y orden los daños y perjuicios de cualquier tipo que fueren, que pudiere sufrir sobre su persona o bienes con motivo de la utilización del premio. El Organizador no tendrá ni asumirá ningún tipo de responsabilidad en ese sentido.

ARTÍCULO 18.-JURISDICCIÓN LEY APLICABLE Y DOMICILIOS:

Las presentes Bases y Condiciones se registrarán exclusivamente de conformidad con la ley de la República Argentina.

A los efectos del presente Concurso, los Participantes se someten a la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

El Organizador constituye domicilio en el lugar indicado en el párrafo precedente y los participantes constituyen domicilio en el lugar indicado en el Formulario de inscripción, en donde se tendrán como válidas todas las notificaciones, reclamos, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

ARTÍCULO 19: PRESUPUESTO

El presente Concurso no implica erogación presupuestaria por parte de la Secretaría.

Anexo I. Formulario de Postulación

Anfitrión Provincial (organismo provincial / institución)

1.- Datos del organismo/institución:

1.1. Nombre de la entidad:

1.2. ¿Es representante del gobierno provincial?

1.3. Domicilio

1.3.1. Calle y Altura/Ruta y Km:

1.3.2. Localidad:

1.3.3. Provincia:

1.4. Datos del responsable de la presentación

1.4.1. Nombre y Apellido:

1.4.2. Cargo que ocupa:

1.4.3. Teléfono de contacto:

1.4.4. Correo electrónico:

1.5. Redes sociales:

2.- Trayectoria del organismo/ institución:

2.1. Detalle la experiencia del organismo/institución en la evaluación de proyectos:

2.2. ¿Articula con otras instituciones del ecosistema emprendedor? ¿Cuáles?

2.3. ¿Realiza acciones vinculadas con el desarrollo emprendedor (ej: Capacitaciones, asistencia financiera, ferias, asistencia técnica, mentorías, etc.)? En caso afirmativo, ¿cuáles?

2.4. Detallar la cantidad de recursos humanos y describir brevemente sus roles.

2.5. Alcance de sus áreas de influencia en territorio (local, regional, nacional, internacional).

3.- Declaración Jurada:

En caso de resultar seleccionado como anfitrión provincial, el organismo/institución que represento se compromete a: (i) difundir el concurso y convocar a los emprendimientos de la provincia para que presenten sus proyectos; (ii) evaluar las postulaciones de los emprendimientos; (iii) organizar el evento provincial y seleccionar a los integrantes del jurado provincial y (iv) gestionar la obtención de premios para los participantes y/o los finalistas seleccionados en la instancia provincial.

Anexo II. Grilla de evaluación anfitrión (institución)

Dimensión	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Experiencia previa en la evaluación de proyectos	30 puntos	
Grado de articulación con otras instituciones del ecosistema emprendedor.	25 puntos	
Acciones realizadas	10 puntos	
Recursos humanos	10 puntos	
Alcance territorial	25 puntos	

Anexo III. Formulario de Inscripción. Concurso Emprendimiento Argentino 2025

1. Datos del emprendimiento:

1.1. Razón Social/Nombre y Apellido:

1.2. CUIT:

1.3. Forma Jurídica:

1.4. Cantidad de socios fundadores/dueños:

1.5. Domicilio productivo:

1.5.1. Calle y Altura/Ruta y Km:

1.5.2. Localidad:

1.5.3. Provincia:

1.6. Página web del emprendimiento:

1.7. Redes sociales:

1.8. Datos del responsable de la presentación

1.8.1. Nombre y Apellido:

1.8.2. Cargo que ocupa:

1.8.3. Teléfono de contacto:

1.8.4. Correo electrónico:

2. Descripción del emprendimiento:

2.1. Categoría a la que se inscribe:

Despegue emprendedor

Crecimiento y expansión

2.2. Link al video de presentación (máximo 2 minutos):

2.3. Fecha de constitución del emprendimiento o inicio de la actividad (DD/MM/AAAA):

2.4. Fecha de primera venta (DD/MM/AAAA):

2.4.1. En caso de no contar con CUIT y/o primera venta, adjuntar aval:

2.5. ¿Cuál de las siguientes categorías describe mejor tu negocio o producto?

Software, Hardware y Servicios Informáticos

Biotecnología

Alimentos y Bebidas

- Salud y Bienestar
- Energía
- Comercio Electrónico y Retail
- Educación y Formación
- Fintech y Servicios Financieros
- Turismo y Hospitalidad
- Logística y Transporte
- Industria Creativa y Cultural
- Moda y Textiles
- Real Estate y Construcción
- Agrotecnología y Agricultura
- Automatización e Inteligencia Artificial
- Juguetes y Entretenimiento Infantil
- Videojuegos y Realidad Virtual
- Otro (detallar):

3. Innovación en Productos y Servicios

3.1. ¿Qué problema o necesidad del mercado resuelve tu emprendimiento?

3.2. Describí brevemente qué hace único a tu producto o servicio.

3.3. ¿Tu emprendimiento incorpora alguna de estas tecnologías o metodologías innovadoras?

- Inteligencia artificial
- Big data
- IoT
- Mejora continua
- Six sigma
- Kanban
- Scrum

3.4. En caso de corresponder, detallar si tu emprendimiento ha recibido premios o reconocimientos por innovación.

4. Diferenciación y Atractivo de Mercado

4.1. ¿Cuáles son los principales factores que diferencian tu emprendimiento de la competencia?

4.2. ¿Tenés clientes actualmente? (Sí / No)

4.3. Si tenés clientes, ¿cuál ha sido el crecimiento en la cantidad de clientes en el último año?

- 0%
- 1-20%
- 21-50%
- 51-100%

+100%

4.4. ¿Qué estrategias usas o pensás usar para captar y fidelizar clientes?

5. Modelo de Negocios

5.1. ¿Cuáles son tus principales fuentes de ingresos?

5.2. ¿Cuál fue la facturación anual en pesos argentinos de tu emprendimiento en el último año (ene-dic 2024)?

5.3. ¿Cuáles son tus principales costos?

5.4. ¿Tu emprendimiento cuenta con socios estratégicos o aliados comerciales?

6. Escalabilidad

6.1. ¿En qué mercados opera el emprendimiento actualmente? Indicar países.

6.2. ¿Tenés planes o estrategias de expansión para el próximo año? (Sí / No - Justificar)

6.3. Si tu emprendimiento tuviera acceso a más capital, ¿cómo lo usarías para escalar el negocio?

7. Equipo de trabajo

7.1. Perfil y experiencia de los fundadores.

7.2. ¿Los fundadores trabajan a tiempo completo en el emprendimiento?

7.3. Cantidad de empleados:

7.4. ¿Contás con mentores o asesores regulares? ¿Cuántos y en qué aspectos te asesoran?

7.5. ¿Han participado en programas de aceleración, incubación o recibido mentorías?

8. Preguntas opcionales

8.1. ¿Por qué querés participar en el Concurso Emprendimiento Argentino 2025?

8.2. ¿Tenés alguna necesidad específica para impulsar tu emprendimiento?

8.3. ¿Cómo te enteraste del evento?

DECLARACIONES.

Manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que el emprendimiento no se encuentra alcanzado por ninguna de las exclusiones establecidas en las Bases y Condiciones del Concurso.

Declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Anexo IV. Grilla de evaluación de los emprendimientos

Dimensión	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Innovación en productos y servicios	20 puntos	
Diferenciación y/o atractivo de mercado	20 puntos	
Modelo de negocios	20 puntos	
Escalabilidad	20 puntos	
Equipo de trabajo	20 puntos	

Anexo V. Lineamientos para la selección del jurado

A continuación se establecen los criterios que deberán regir en la conformación de los jurados, tanto para la instancia provincial y nacional, a fin de asegurar transparencia, diversidad de perspectivas y solidez en la evaluación de los proyectos:

1. Diversidad y representatividad

- El jurado deberá estar compuesto por representantes de distintos sectores e industrias, tales como:
 - Emprendedores consolidados con experiencia en la creación y escalamiento de empresas.
 - Inversores con conocimiento en evaluación de proyectos y financiamiento.
 - Referentes de sectores estratégicos (industrial, productivo, agropecuario, tecnológico, etc.).
 - Representantes de centros de emprendedurismo de instituciones académicas.
 - Representantes de asociaciones empresariales y de fomento del ecosistema emprendedor.
 - Miembros del sector público, en caso de que su *expertise* sea relevante para la evaluación.

2. Experiencia y trayectoria

- Los miembros del jurado deben contar con experiencia comprobable en el sector emprendedor, de desarrollo empresarial o incubación de *startups*.
- Es recomendable que al menos uno de los jurados tenga experiencia evaluando concursos o fondos de inversión para emprendedores.

3. Imparcialidad y transparencia

- Ningún miembro del jurado puede evaluar proyectos en los que tenga un conflicto de interés, ya sea por vínculos personales, comerciales o financieros con los participantes.
- Los criterios de evaluación deben ser claros, objetivos y conocidos por todos los jurados antes de la competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO AL CONCURSO “EMPREDIMIENTO ARGENTINO”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.